



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 51/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido históricamente como "Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 02 de Septiembre de 2010